



ORD. B / 1 N°

3133

ID 4516

ANT. : ORD. (D.J.L) N° 1329 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N° 1209 de fecha 28/08/2024 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la incorporación de la porfiria aguda intermitente (PAI) en la Ley Ricarte Soto.

Santiago,

19 NOV 2024

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita que se le informe sobre las investigaciones y estudios necesarios destinados a gestionar la incorporación de la porfiria aguda intermitente (PAI) en la Ley Ricarte Soto.

Al respecto, comunico a usted que para la incorporación del problema de salud Porfiria Aguda Intermitente (PAI) en los problemas de salud garantizados por la Ley 20.850 Ricarte Soto, que otorga protección financiera a diagnósticos y tratamientos de alto costo, se debe cumplir con el procedimiento establecido y normado por la ley y sus reglamentos, que consta de cuatro etapas principales:

- 1) Recepción de Solicitudes: Etapa en la que se reciben las solicitudes de incorporación de nuevas tecnologías sanitarias a la ley, por cualquier persona, agrupación de pacientes, organismos autónomos, comisiones asesoras ministeriales, entre otros.
- 2) Evaluación Científica de la Evidencia Disponible: Etapa destinada a la revisión de los antecedentes existentes sobre diagnósticos y tratamientos asociados a una condición de salud específica, cuya validez haya sido afirmada por la ciencia y que generen certeza respecto a sus efectos.
- 3) Recomendación Priorizada: Etapa destinada a analizar, priorizar y recomendar a los Ministerios de Salud y Hacienda los diagnósticos y tratamientos de alto costo que se deben incorporar al decreto. Este proceso es llevado a cabo por una comisión especialmente conformada para tal propósito denominada "Comisión de Recomendación Priorizada" conformada por representantes de agrupaciones de pacientes y expertos de los campos de la medicina, salud pública, economía, derecho sanitario, farmacología, elementos de uso médico o alimentos.
- 4) Decisión: Etapa final de decisión en la cual los Ministros de Salud y Hacienda, sobre la base de la evaluación y recomendación, determinan mediante decreto supremo fundado los nuevos diagnósticos y tratamientos que cubrirá el sistema.

Actualmente se encuentra finalizada la primera etapa, y ya se cuenta con un repositorio normalizado de solicitudes de incorporación de diagnóstico y tratamiento de alto costo para el 5° decreto del sistema de protección financiera creado por la Ley N° 20.850.

Están en proceso la aplicación de criterios de admisibilidad y análisis facultativo a las solicitudes. Aquellas solicitudes que cumplen los criterios señalados avanzan a la segunda etapa de evaluación científica de la evidencia disponible. Dado que este proceso se encuentra en desarrollo, no es posible informar en este momento las patologías y diagnósticos considerados prioritarios para el proceso de decreto de la Ley 20.850 del 2025.

Para el proceso de decreto 2025 – 2028, la recepción de solicitudes se cerró el 2 de diciembre de 2023, por lo que nuevas tecnologías sanitarias para el tratamiento del problema de salud Porfiria Aguda Intermittente (PAI) pueden ser postuladas para el próximo decreto en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Salud:



A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	AM	Ui	8.11.24
Jefatura Gabinete Ministra	JRC	S	13/11/24
Jefatura Gabinete SSP	FRR	Q	08.11.24
Jefatura División de Planificación Sanitaria	TAM	KA	18.10.24



Documento elaborado por Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud on fecha 18.10.2024.

AGA

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete de Subsecretaría de Salud Pública
- División de Planificación Sanitaria
- Dpto. de Asesoría Ministerial.
- Oficina de Partes.